



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983-2023. 40 Años de

VISTO:

El TEA A-01-00021501-1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 374/23 se autorizó la Contratación Directa CACRMP N° 2/2023 que tiene por objeto la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad por parte del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM), en relación a los procesos de Auditoría Interna Concomitante de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público; de Altas de Agentes de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos y de Dictámenes Jurídicos, Mesa de Entrada, Documentación y Archivo y Locaciones de Inmuebles de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público; al Sistema de Asistencia en Casos de Flagrancia correspondiente al Ministerio Público de la Defensa; al proceso llevado a cabo por la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal; al proceso de Sorteos Contencioso Administrativo y Tributario de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, de dictámenes de la Asesoría Tutelar N° 2 del Ministerio Público Tutelar y los procesos de Firma Digital, Licencias y Pagos correspondientes al Consejo de la Magistratura, conforme los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.

Que, de conformidad con lo allí establecido, se cursó una invitación al IRAM a cotizar en la presente Contratación Directa, acompañando con dicha invitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 116314//23).

Que, dentro de plazo fijado, el IRAM remitió su oferta con una propuesta económica por la suma total de pesos tres millones doscientos dos mil (\$3.202.000.-) por todo concepto; acompañando con ella las declaraciones juradas y demás documentación exigida por la normativa aplicable (v. Adjunto 117618/23).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración de la CACRMP verificó el estado registral de la oferente en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (v. Adjunto 114314/23), su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 117620/23) y realizó la correspondiente consulta efectuada de conformidad con la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 117622/23).

Que la referida OFSAM efectuó la Evaluación Técnica de la oferta del IRAM, concluyendo que la misma cumple con las especificaciones detalladas en la invitación cursada oportunamente para presentar una oferta en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 2/2023 (v. Adjunto 117624/23).

Que, asimismo, la Dirección General de Administración emitió un informe en el que recomendó la adjudicación de la contratación de marras al IRAM (v. Adjunto 117625/23).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente –conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*” (v. Dictamen DGGLyT N° 55/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que, en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Administración de la CACRMP y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 29 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), esta Secretaría de Administración General y Presupuesto considera procedente aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 2/2023 para la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad por parte del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM), en relación a los procesos de Auditoría Interna Concomitante de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público; de Altas de Agentes de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos y de Dictámenes Jurídicos, Mesa de Entrada, Documentación y Archivo y Locaciones de Inmuebles de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público; al Sistema de Asistencia en Casos de Flagrancia correspondiente al Ministerio Público de la Defensa; al proceso llevado a cabo por la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal; al proceso de Sorteos Contencioso Administrativo y Tributario de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, de dictámenes de la Asesoría Tutelar N° 2 del Ministerio Público Tutelar y los procesos de Firma Digital, Licencias y Pagos correspondientes al Consejo de la Magistratura, conforme los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 y adjudicar la misma al señalado INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (CUIT N° 30-52556278-2), por la suma de pesos tres millones doscientos dos mil (\$3.202.000.-).

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 2/2023 la cual tiene por objeto la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad por parte del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM), en relación a los procesos de Auditoría Interna Concomitante de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público; de Altas de Agentes de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos y de Dictámenes Jurídicos, Mesa de Entrada, Documentación y Archivo y Locaciones de Inmuebles de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público; al Sistema de Asistencia en Casos de Flagrancia correspondiente al Ministerio Público de la Defensa; al proceso llevado a cabo por la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal; al proceso de Sorteos Contencioso Administrativo y Tributario de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, de dictámenes de la Asesoría Tutelar N° 2 del Ministerio Público Tutelar y los procesos de Firma Digital, Licencias y Pagos correspondientes al Consejo de la Magistratura, conforme los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.

Artículo 2°.- Adjudicase la Contratación Directa CACRMP N° 2/2023 al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) (CUIT 30-52556278-2), por la suma de pesos tres millones doscientos dos mil (\$3.202.000.-), conforme la invitación a cotizar cursada (v. Adjunto 116314/23) y la oferta presentada (v. Adjunto 117618/23).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Administración y Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

